

HURLINGHAM, 12 SEP 2018

VISTO el Estatuto y el Expediente Nro. 364/17 de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, la Ley 23.877 y su Decreto Reglamentario 1331/96, la Ley 24.521, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM (R.C.S. N° 11/15) y lo actuado en el Expediente N°153/18, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Hurlingham tiene como misión contribuir al desarrollo local y nacional, a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas, de acuerdo a lo estipulado en el art. 2° de su Estatuto.

Que en el art. 6° del Estatuto Universidad Nacional de Hurlingham se promueve contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, transfiriendo tecnologías; elevar su nivel sociocultural, científico, político y económico formando personas reflexivas y críticas que respeten el orden institucional y democrático y desarrollen valores éticos y solidarios; ofrecer servicios y asesorías, rentadas o no, a instituciones públicas o privadas y asociarse para el desarrollo y explotación de bienes físicos o intelectuales.

Que mediante Resolución N° 11/15 del Consejo Superior se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en donde se propone la creación de una Dirección de Vinculación Tecnológica, en el ámbito de la Secretaría de Investigación, encargada de reglamentar internamente la Ley 23.877.

Que mediante Resolución N° 50/18 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Actividades de Transferencia e Innovación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad ha emitido dictamen favorable al presente proyecto, el cual tramita por Expediente N°170/18.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en los términos del Reglamento de Actividades de Transferencia e Innovación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM la Actividad de Transferencia e Innovación - Oferta Tecnológica (ATI-OT): "Caracterización de luminaria para alumbrado

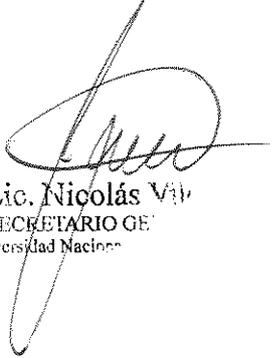


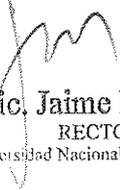
JP
LEG

público" detallada en el ANEXO I de la presente Resolución a la oferta tecnológica de la UNAHUR.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN R.C.S. N° 000061


Lic. Nicolás Vial
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

ANEXO I

**ACTIVIDAD DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN - OFERTA TECNOLÓGICA (ATI-OT):
"CARACTERIZACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO"**

Marco general de la actividad

La actividad se contextualiza en los términos del proyecto de investigación PIUNAHUR 4-04, RCS 22/18, denominado "Caracterización de patrones y de eventos eléctricos de consumo de equipos y electrodomésticos, conectados a la red eléctrica nacional, para la implementación de técnicas y algoritmos de desagregado no intrusivo de cargas". Las técnicas desarrolladas para evaluar eficiencia energética en consumo doméstico en el marco de dicho proyecto de investigación se trasladan a la caracterización de luminaria para alumbrado público.

48.
4EG

Alcances de la actividad

El alcance de la actividad consiste en construir un informe técnico que sirva como referencia de información y consulta sobre las características de las luminarias para alumbrado público, contemplando los parámetros eléctricos en diferentes condiciones de funcionamiento y de eficiencia energética.

El informe técnico incluirá:

- Estudio del transitorio de corriente en sucesivos ensayos de encendido y apagado.
- Evaluación del contenido de armónico de la corriente en estado de régimen.
- Análisis de la respuesta de la luminaria a tensión variable. Evidenciar rangos de funcionamiento.
- Evaluación cualitativa del cambio de la intensidad lumínica con la tensión aplicada.
- Estudio y caracterización de la forma de onda de corriente de las lámparas.
- Análisis de las características técnicas del Driver instalado en las luminarias.
- A condición de tensión reducida, analizar la variación de intensidad lumínica.
- Reportar las características de potencia activa, reactiva, aparente y energía y compararlas con las especificaciones de fábrica.
- Descripción de la circuitería para futuras capacitaciones e implementaciones electrónicas.
- Sugerencias para futuras implementaciones.
- A condición de sobretensión y dentro de normas vigentes, analizar el rango de funcionamiento.

Indicadores de éxito propuestos

Concluir fehacientemente sobre las características analizadas sobre el equipamiento brindado por el demandante de la actividad propuesta. Construir el informe final completo en los términos del apartado Alcances de la actividad.